



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0003 -2008-GORE-ICA

Ica, 31 MAR. 2008



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2008, visto el Oficio Nº 432-2008-GORE-ICA/PR, por el cual remiten el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2007-2011; Plan Operativo Institucional 2008 a nivel de pliego y el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, establece en su artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada Ley, establece que es competencia de los gobiernos regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, se regula el Sistema de Acreditación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85º de la Ley Nº 27867 - Ley de Gobiernos Regionales y la Decimoquinta Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 14º, numeral 14.2 literal b) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, para garantizar la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2006-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006; asimismo con Decreto Supremo Nº 068-2006-PCM se estableció que se debe culminar con la transferencia de funciones al 31 de marzo del 2008;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año

2007", el mismo que incluye funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, proponiendo un procedimiento simplificado;



Que, dentro del marco de los dispositivos indicados, el Gobierno Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 0003-2005-GORE-ICA, aprobó los siguientes documentos de gestión: Programa de Desarrollo Institucional, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y los Lineamientos de Políticas Sectoriales, con lo cual se ha cumplido con los requisitos exigidos para acceder a la acreditación, establecidos en los incisos b), d), g), i) del artículo 7° de la Ley N° 28273; asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2004-GORE-ICA, se aprobó la Agencia Regional de Fomento de la Inversión Privada, con lo cual se cumplió con otro de los requisitos exigidos para acceder a la acreditación, establecidos en el inciso h) del artículo 7° de la Ley N° 28273;

Que, mediante Oficio N° 432-2008-GORE-ICA/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Ica, remite el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la región Ica 2007-2011, Proceso de Presupuesto Participativo 2008 y el Plan Operativo Institucional 2008, el mismo que cuenta con Opinión Consultiva favorable del Consejo de Coordinación Regional, documentos de gestión, que constituyen requisitos generales de acreditación, establecidos en el inciso a) y c) del artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, los mismos que resultan necesarios aprobar por el Pleno del Consejo Regional, para garantizar la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Ica;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37° y el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, y estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y locales, el **Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2007-2011**, que constituye requisito general para la acreditación del Gobierno Regional de Ica:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y locales, el **Proceso de Presupuesto Participativo 2008**, que constituye requisito general para la acreditación del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y locales, el **Plan Operativo Institucional 2008**, que constituye requisito general para la acreditación del Gobierno Regional de Ica.



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que los órganos administrativos del Gobierno Regional actualicen cada seis meses el Plan de Desarrollo Regional Concertado, con conocimiento del Consejo Regional;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 31 de Marzo del 2008

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL** N° **0003-2008** de fecha **31-03-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)